



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN



Acta Ext. N°6
Res. N° 19
Exp. 2024-25-5-004791
AC

Montevideo, 10 de julio de 2024.

VISTO: La necesidad de disponer la realización de un proceso de selección de los docentes que se desempeñarán en el Departamento Académico de Informática, en el ámbito de este Consejo, mediante un Llamado a Aspiraciones

RESULTANDO: i) Que los docentes efectivos en las diferentes Secciones del Departamento Académico de Informática no cubren la totalidad de las horas de clase a dictar en dicha Especialidad, en todo el territorio nacional.

ii) Que el artículo 63 de la Ley 18.437, en la redacción dada por la Ley 19.889, dispone las competencias que le corresponden al Consejo de Formación en Educación (CFE), y entre ellas establece en el literal E) la siguiente: "Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran."

iii) Que además, el citado artículo 63 de la Ley 18.437, en el literal G) dispone entre las competencias de este Consejo la de "Realizar nombramientos...designar al personal docente...conforme al Estatuto del Funcionario y a las Ordenanzas..."

iv) Que dando cumplimiento a las responsabilidades asignadas por la norma citada en los numerales anteriores, este Consejo por Resolución No.38, del Acta No.20, de fecha 25 de junio del corriente año, aprobó el "**Reglamento General de Llamado a Aspiraciones para Docencia Directa en los Institutos y Centros del Consejo de Formación en Educación**".

v) Que por Resolución No.3, del Acta No.42, de fecha 16 de julio del 2020, el Consejo Directivo Central (CODICEN), aprobó la organización de los servicios educativos por Regiones, que estableció a dichos efectos.

vi) Que asimismo, el Consejo Directivo Central aprobó por Resolución No.3028 del Acta No. 38, del 25 de octubre del 2023, la reorganización de la labor docente mediante las Unidades Horarias de Desempeño Docente (UHDD).

CONSIDERANDO: I) Que este Consejo entiende conveniente y acorde al marco normativo señalado, realizar este Llamado a Aspiraciones por Región, de acuerdo a lo establecido por el CODICEN, en la Resolución citada.

II) Que dada la especificidad de las distintas Secciones que componen el Departamento Académico de Informática, se entiende que corresponde que este Llamado a Aspiraciones se realice por Región Geográfica, por Departamento Académico y por las Secciones que componen el mismo, y que se señalan en las Bases Particulares. Los aspirantes podrán inscribirse en todas las Secciones del Departamento de Informática que deseen.

III) Que asimismo, se entiende pertinente establecer, que los aspirantes a participar en este Llamado a Aspiraciones, podrán inscribirse en éste y en otro Departamento Académico de la misma Región geográfica, si así lo desean; es decir, que podrán inscribirse válidamente, hasta en dos (2) Departamentos Académicos como máximo de la misma Región geográfica. Este **límite de inscripción de hasta dos (2) Departamentos Académicos de una Región, comprende a todos los Llamados a Aspiraciones que se realicen durante el año lectivo 2024**. Se eliminará a los aspirantes que se inscriban a más de dos Departamentos Académicos en la misma Región Geográfica, y/o a más de una Región Geográfica.

IV) Que este Consejo considera conveniente disponer que las inscripciones para este Llamado a Aspiraciones comiencen el primer día hábil siguiente a la primera publicación, y se podrán realizar durante un período de quince (15) días hábiles.

V) Que se considera que corresponde aprobar las Bases Particulares que regirán este Llamado a Aspiraciones y disponer su más amplia difusión.

ATENCIÓN: A las facultades establecidas en el artículo 63 de la Ley 18437, y en especial los literales E) y G) de dicha norma, en la redacción dada por el artículo 158 de la Ley 19.889, del 9 de julio de 2020.

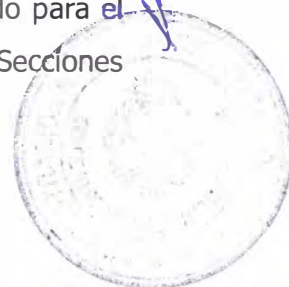
EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN

RESUELVE:

1) Disponer la realización de un Llamado a Aspiraciones para proveer en carácter interino o suplente, horas docentes que luego conformarán Unidades Horarias de Desempeño Docente (UHDD), de docencia directa, para el Departamento Académico de Informática, para los Institutos y Centros dependientes de este Consejo.

2) Aprobar las Bases Particulares que se encuentran agregadas de fs.1 a fs.11, y que se consideran parte integrante de esta Resolución.

3) Disponer que los docentes que aspiren a participar en este Llamado para el Departamento Académico de Informática, podrán inscribirse para todas las Secciones de dicho Departamento Académico, si lo desean.





ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

4) Disponer que los docentes que aspiren a participar en los Llamados a Aspiraciones durante el año lectivo 2024, podrán inscribirse hasta en dos Departamentos Académicos de la misma Región Geográfica.

5) Establecer que los docentes que se inscriban para participar de este Llamado a Aspiraciones para el Departamento Académico de Informática, solamente se podrán inscribir en una Región Geográfica. Serán eliminados si se inscribieran para más de una Región y/o para más de dos departamentos Académicos.

6) Disponer que **las inscripciones se realizarán por un período de tiempo de quince días hábiles, que comenzará el primer día hábil siguiente a la primera publicación.**

7) Establecer que los derechos emergentes de este Llamado a Aspiraciones tendrán una vigencia de tres años a contar de la fecha de homologación por parte de este Consejo.

Comuníquese a todos los Centros e Institutos dependientes de este Consejo, a la División Gestión Humana, a la División Jurídica, a la División Planeamiento Educativo, a la División Financiero Contable. Dese la más amplia difusión y publíquese en la página web de este Consejo. Cumplido, pase a la División Gestión Humana-Departamento de Concursos y Llamados a Aspiraciones, para su implementación.

Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación

Mag. Prof. Víctor Pizzichillo Hermín
Presidente
Consejo de Formación en Educación

